



Municipalidad Provincial de Lampa

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución de Alcaldía N° 140-2017-MPL/A.

Lampa, 18 de mayo de 2017.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 135-2017-MPL/A, de fecha 17 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2017, el cual dispone en su artículo 6° que las Municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Asimismo, en sus Anexos N° 02 y N° 03 se establecen las metas que deben cumplir las municipalidades al 31 de julio y al 31 de diciembre del año 2017, respectivamente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 135-2017-MPL/A, de fecha 17 de mayo de 2017, se dispuso concluir la designación del funcionario Ing. Econ. Fredy Huarilloclla Mamani, profesional que fue designado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de la Municipalidad Provincial de Lampa, para el año fiscal 2017 y en el segundo considerando de la parte resolutive se designa a la C.P.C. María Isabel Chambi Chambi, en el cargo de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Lampa;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de la Municipalidad Provincial de Lampa, para el año fiscal 2017 al profesional que se detalla a continuación:

Nombres y apellidos	: MARIA ISABEL CHAMBI CHAMBI.
Cargo	: Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
Correo electrónico	: chcmariaisabel@gmail.com
Teléfono de contacto	: 979-205640.
Teléfono de la entidad	: 998434343.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al profesional designado y remitir a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 033-2017-MPL/A, de fecha 10 de febrero de 2017 y todo aquello que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a las demás áreas de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONGASE la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Provincial de Lampa (www.munilampa.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
L A M P A

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

¡Vamos la historia